

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**155****MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 860 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 860 de 2009, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública y, como denunciante, don Ángel Santiago Ramos, empleado de la gasolinera “Cerro de la Cabaña”, de Madrid, y como denunciado, don Bouchta Caltout.

Que debo absolver y absuelvo a don Bouchta Caltout, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Santiago Ramos, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/30.813/10)